



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0077-R-2015

Huancayo, 31 DIC 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 31513 del 01 de octubre 2015, a través del cual Sergio Juvenal De la Cruz Zuñiga, Administrativo Nombrado, con nivel remunerativo SAB, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 24° inciso e) del decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y los Artículos 110° y 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, el servidor público tiene el derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivo particular hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante Oficio N° 380-2015-OEDP/UNCP del 06 de noviembre 2015, la Jefe de la Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal informa que el interesado ha solicitado licencia sin goce de haber por 20 días por motivo particular a partir del 13.09.2015 al 02.10.2015, por lo que es procedente la licencia por motivos particulares por espacio de 70 días calendario;

Que, según Informe N° 1365-2015-OGAL/UNCP presentado el 21 de diciembre 2015, el Asesor Legal considerando que el servidor ha solicitado licencia por motivo particular por 20 días a partir del 13 de setiembre al 02 de octubre 2015, opina por la procedencia de otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a partir del 03 de octubre hasta el 11 de diciembre 2015 por el término de 70 días, solicitado por el interesado; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° **OTORGAR Licencia sin Goce de Remuneraciones**, en vía de regularización, al **TAP, Sergio Juvenal De la Cruz Zuñiga**, Administrativo Nombrado, con nivel remunerativo SAB por motivos particulares, por el término de 70 días, a partir del **03 de octubre al 11 de diciembre 2015**.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



DR. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

